

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 1393** *Resolución de 23 de enero de 2018, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica el anexo II al Convenio de colaboración suscrito el 8 de mayo de 2017, con la Universidad Carlos III de Madrid, para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2017.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid han firmado, con fecha 20 de diciembre, el anexo II al Convenio de colaboración suscrito el 8 de mayo de 2017, por el que se articula la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2017), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se incluye como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de enero de 2018.—El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

ANEXO

Anexo II al Convenio de colaboración suscrito el 8 de mayo de 2017 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por resolución de 20 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2017)

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014 (BOE de 22 de febrero de 2014) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don Juan Romo Urroz, en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UCIIM), en su calidad de Rector, nombrado mediante Decreto 16/2015 de 26 de marzo (BOCM n.º 75, de 30 de marzo de 2015), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo II, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que teniéndose en cuenta lo establecido por la Resolución de 7 de abril de 2016, de la Presidencia de la AIReF (BOE de 15 de abril de 2016), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del Convenio de colaboración de 8 de mayo de 2017 (BOE de 9 de junio).

Y que debido a la renuncia de un alumno que debía incorporarse en el mes de noviembre, según consta en el acta de la reunión de fecha 19 de diciembre de 2017, celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración para seleccionar un sustituto,

ACUERDAN

Primero.

Que la AIReF, incorpore al siguiente alumno en prácticas:

Nombre	Programa	Importe – Euros	Fecha Inicio Finalización	Proyecto formativo
José Luis Aguayo Constela.	Investigación (veinte horas semanales).	750	10/01/2018 3/09/2018	Análisis del sistema de presupuestos por programas en España.

Que dicho alumno desarrollará su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 7 de abril de 2016 y por el Convenio de colaboración, antes citados.

Segundo.

Que la Universidad Carlos III de Madrid informará de manera expresa al alumno de los derechos y deberes que, como alumno becario en la AIReF, le corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas novena y décima del Convenio de colaboración suscrito.

Tercero.

Que la Universidad Carlos III de Madrid recibirá, por este alumno la cantidad de 5.875 euros, que destinará al abono mensual de la beca al alumno seleccionado, conforme a lo establecido en la base 6 de la Resolución de 7 de abril de 2016 y en la cláusula decimocuarta del Convenio de colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

4.700 euros a la fecha de incorporación del alumno. Esta cantidad se corresponde con el 80 % de la ayuda establecida para el alumno seleccionado.

1.175 euros correspondientes al 20 % restante, una vez concluido el Convenio de colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la cláusula decimocuarta del Convenio de colaboración suscrito.

Madrid, 20 de diciembre de 2017.–Por la Universidad Carlos III de Madrid, Juan Romo Urroz.–Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Presidente, José Luis Escrivá Belmonte.